



ORDEN PRE/1356/2016, de 30 de septiembre, por la que se adjudican cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y se aprueba una lista de reserva.

Por Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, del Consejero de Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden PRE/540/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Presidencia, se convocaron cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

El Jefe de Servicio de Ordenación Audiovisual y Promoción Sectorial de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, como órgano instructor del procedimiento de concesión y a la vista del contenido del expediente y de los informes de la comisión de valoración, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución junto con una lista de reserva.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de resolución de concesión, resuelvo:

Primero.— Conceder una beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón a las siguientes personas:

1. Laura Galindo Martín, con una puntuación total de 13,45 puntos.
2. Estrella Setuain Barral, con una puntuación total de 13,25 puntos.
3. Aurora Pinto Mariñoso, con una puntuación total de 13,10 puntos.
4. Laura Carnicero Longares, con una puntuación total de 12,25 puntos.
5. Ignacio Pérez Ibáñez, con una puntuación total de 11,85 puntos.

Las becas concedidas estarán dotadas con una cuantía de 10.074,12 € anuales cada una que se devengarán por meses vencidos. Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 1001/G1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2016 y 2017, quedando supeditada en todo momento a la existencia de crédito suficiente disponible.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de mayo de 2017, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 12 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Departamento de Presidencia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente orden.

Tercero.— Aprobar la siguiente lista de reserva, con el orden de prelación que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, renuncien posteriormente o incumplan las obligaciones previstas en las bases o en la convocatoria, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. Beatriz Lapuente de Ojeda.
2. Daniel Grau Soler.
3. Elsa Alvarez González.
4. Virginia Ortega Pérez.

Cuarto.— Declarar desestimadas, por no haberse presentado a la entrevista de la segunda fase de valoración o por no haber obtenido la puntuación necesaria para pasar a la segunda fase de valoración, las solicitudes de:

- Ana Baquerizo García.
- Beatriz Bentué García.
- Alejandro Bolea Gracia.
- Carlos Ciria Máñez.
- Laura Garcés Lambán.



- Sara Giner Galve.
- Candelaria Gorri Laguna.
- Eva Gracia Morales.
- Lorena Hernández Esteban.
- Laura Latorre Molíns.
- Jorge Lisbona Quibus.
- Mariano Millán Montañés.
- Antonio Pardo Capdevila.
- Paula Per Boleas.

Quinto.— Declarar excluidos del proceso de selección a los siguientes solicitantes:

- Belén Ciudad Ramí, por no haber presentado junto con su solicitud inicial un ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de la Administraciones Públicas.
- Pablo Marqués Gimeno, por no acreditar el cumplimiento del requisito de haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.
- María Ángeles Penella Arruego, por no haber presentado junto con su solicitud inicial un ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de la Administraciones Públicas con una extensión mínima de 2.500 palabras.
- Odina Sanz Barnola, por no reunir el requisito de haber obtenido un título de grado o licenciatura en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación.
- Bárbara Solange Bufi, por no haber presentado junto con su solicitud inicial un ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de la Administraciones Públicas con una extensión mínima de 2.500 palabras.

Sexto.— Tener por desistidos del proceso de selección, por haber desistido de su solicitud o por no haber subsanado en el plazo de diez días concedido las deficiencias observadas en la solicitud de dicha beca, a los siguientes solicitantes:

- Guillermo José Romeo Sánchez.
- Itziar Cortés Rodrigo.
- Julio Morán Bastarrás.
- Javier García Salvatierra.
- Jorge Sobrino Oter.
- Javier Pérez González.

Séptimo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2016.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**